



MIEM - Dirección General de Secretaría
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100
Tel./Fax: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

**MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

1211/16

W

Montevideo, **19 SEP 2016**

VISTO: la gestión promovida por la empresa PROMAK S.A., tendiente a que se le autorice prórroga por el plazo de 18 (dieciocho) meses, a contar desde el vencimiento de la operación de Admisión Temporal N° 4083943;-----

RESULTANDO: I) que la solicitud se inscribe en el marco de la Ley N° 18.184 y su Decreto Reglamentario N° 505/009, en cuyo artículo 4 se establecen los requisitos indispensables para hacer lugar a la petición realizada;-----

II) que habiéndose presentado la Empresa con fecha 2 de junio de 2016, el Laboratorio Tecnológico del Uruguay procedió a efectuar inspección de la mercadería cuya prórroga de Admisión Temporal se pide, sugiriendo otorgar la misma al amparo de la normativa vigente;-----

CONSIDERANDO: I) que por su parte, la Dirección Nacional de Industrias (DNI), en informe de fecha 24 de junio de 2016, sugirió otorgar la prórroga solicitada;-----

II) que en consecuencia, habiéndose dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las normas en vigor, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa que correspondería prorrogar por 18 (dieciocho) meses la fecha de vencimiento de la Admisión Temporal referida;-

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Prorrógase por el plazo de 18 (dieciocho) meses a contar desde la fecha de su vencimiento, la vigencia de la Admisión Temporal N° 4083943 gestionada por la empresa PROMAK S.A.-----

2º.- Comuníquese, etc.-----

MZ

RAÚL SENDIC
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

As. 195